

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó de la actuación por conducta concluyente, y en el tiempo de traslado otorgó poder, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito, cuyo traslado se descorrió oportunamente por la parte demandante.

2. RECONÓZCASE como apoderado judicial del demandado **JORGE OCTAVIO MORA** al abogado **RUBEN DARIO DIAZ RODRIGUEZ**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado a la actuación.

3. Agréguese a la actuación y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el Registro Civil de Nacimiento de la señora **MARÍA NOHEMÍ MÉNDEZ**. (Archivo 003).

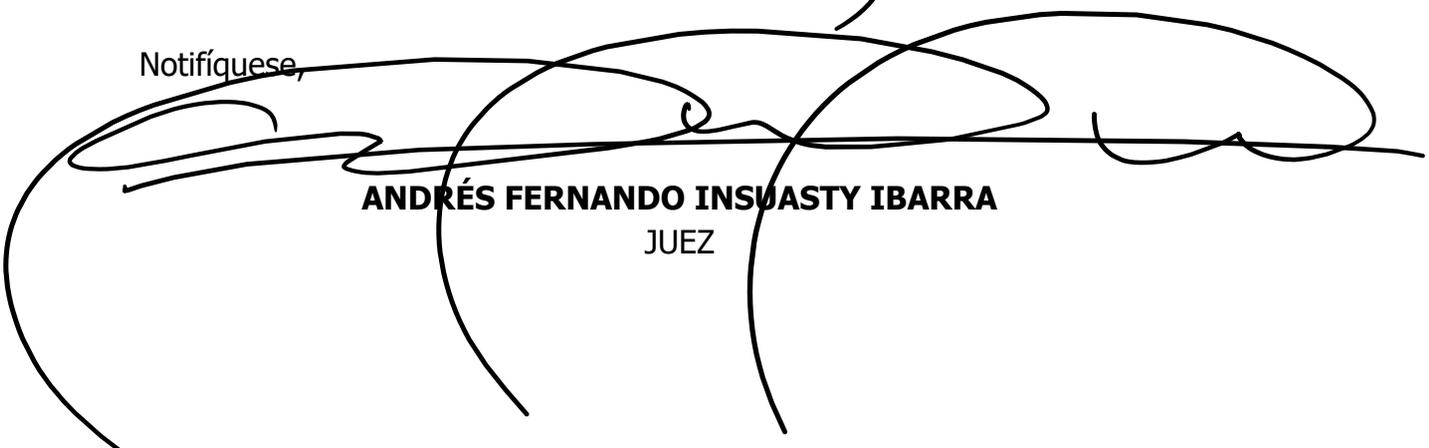
4. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de la parte interesada las notas devolutivas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, allegadas a la actuación el 24, 30 de agosto de 2021, 22 de febrero y 25 de abril de los cursantes.

5. Para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, SEÑÁLESE el día 5 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

5.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

5.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 085 de 26/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaría

m.n.g.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8d0c02b4d7f41bff3fd613a52d0696a6ac311fbb6662102d2163f3ed6ef0a7**

Documento generado en 25/05/2022 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>